

JUAN ILLANES PEÑA
LONDRES Número 2 Piso 1 Puerta A
41012 - Sevilla
Sevilla

Núm. Referencia: 0100SEC/MDM01489
Resolución nº: 436/2022
Fecha Resolución: 16/03/2022

DOÑA ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Le notifica que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada Resolución por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

ASUNTO: Requerimiento subsanación documentación presentada para la aprobación del Plan Parcial SR-10, en virtud del informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 16/03/2022.

D. Juan Illanes Peña, Arquitecto que actúa en representación de la entidad CRITERIA CAIXA S.A., en virtud de la autorización expedida con fecha 21 de enero de 2021, por el apoderado de esa entidad, D. Carlos Reyes García, ha solicitado a través de la Sede Electrónica Municipal, la continuación de la tramitación del Plan Parcial SR-10 (expte. de planeamiento 5/2006), aportando para ello el documento técnico de la referida actuación urbanística así como sus Anexos de fecha 21 de enero de 2022, que han sido Registrados de Entrada ese mismo día, con el núm. 442.

Respecto a los indicados documentos técnicos, el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, ha emitido un informe con fecha 16 de marzo de 2022, **desfavorable**, indicando que han de subsanarse atendiendo los criterios técnicos que en el mismo se relacionan.

En virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con objeto de continuar con el trámite del expediente que nos ocupa, es preciso requerir a la entidad interesada para que subsane la documentación aportada, atendiendo los criterios técnicos especificados en el citado informe del Arquitecto Municipal.

El artículo 21.1.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde atribuciones para dirigir el gobierno y la administración municipal, y para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Declarar la admisión a trámite de la solicitud presentada por D. Juan Illanes Peña, en nombre y representación de la sociedad CRITERIA CAIXA S.A., identificada en la parte expositiva de esta Resolución.

2º) Otorgar a la entidad interesada un plazo de diez días a contar desde el recibo de la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que pueda subsanar los defectos detectados en los documentos técnicos aportados, identificados en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 16 de marzo de 2022, del que se dará traslado junto con la notificación de esta Resolución para su formal conocimiento.

3º) Determinar que si la empresa interesada no aporta al expediente la documentación requerida, en el citado plazo de diez días, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la reiteradamente citada Ley 39/2015.

La presente notificación, como acto de trámite, no admite recurso alguno, sin perjuicio de que usted pueda interponer el que estime pertinente.

Código Seguro De Verificación:	EsKJOGKf0Tbo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	17/03/2022 08:42:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EsKJOGKf0Tbo+9z4r5Nvfw==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
SALIDA
17/03/2022 08:44
1208

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En Umbrete (fecha de firma electrónica)
La Secretaria General
(firmado electrónicamente)
Alicia González Carmona

Código Seguro De Verificación:	EsKJOGKf0Tbo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	17/03/2022 08:42:10	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EsKJOGKf0Tbo+9z4r5Nvfw==			